



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2720 DE 2018

RECIBIDO 23 OCT 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
– DANE,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 6º, numeral 16 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que de conformidad con el Capítulo II artículo 5º del Decreto 262 de 2004, “Estructura”, le corresponde a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística el Numeral 1.5.

Que mediante las Resoluciones 1983 de 2016, 2035 de 2016 y 2429 de 201, se crearon unos grupos internos de trabajo adscritos a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, siendo necesario su actualización y reorganización.

Que adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que desarrolla el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, establecidas mediante el Decreto 262 de 2004, es necesario crear y organizar Grupos Internos de Trabajo específicos, adscritos a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, que permitan desarrollar e implementar la operación estratégica y táctica de comunicación pública que requiere la entidad, como eje asesor para contribuir al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

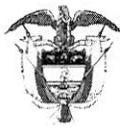
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los siguientes grupos de trabajo, ubicados como a continuación se determina:

1.5. Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

1.5.1. Grupo Interno de Trabajo Taller de Ediciones

1.5.2. Grupo Interno de Trabajo Comunicación con Grupos de Interés



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2720 DE 2018

23 OCT. 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

- 1.5.3. Grupo Interno de Trabajo Comunicación Visual y Diseño
- 1.5.4. Grupo Interno de Trabajo Información y Servicio al Ciudadano
- 1.5.5. Grupo Interno de Trabajo Información, Sistemas y Tecnologías para la Difusión Estadística

ARTICULO SEGUNDO. A los Grupos Internos de Trabajo conformados en el artículo Primero de la presente Resolución, les corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones sin perjuicio de las especiales previstas en las disposiciones legales vigentes:

- 1.5.1. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Taller de Ediciones**, adscrito a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:
 - 1. Coordinar el desarrollo de todos los procesos asociados al Taller de Ediciones y relacionados con su funcionamiento técnico, mantenimiento de equipos, requerimiento de insumos, recurso humano, procesos de corrección, diseño y diagramación y demás que sean necesarios, así como hacer seguimiento del efectivo cumplimiento de todas las actividades dentro de los parámetros de calidad de las piezas y publicaciones impresas que tenga a su cargo.
 - 2. Programar los materiales e insumos requeridos para la producción de las publicaciones, así como realizar seguimiento a los procesos de corrección de estilo, diseño y diagramación de las publicaciones que se imprimen en el Taller de Ediciones.
 - 3. Definir y proponer las características técnicas y costos asociados a los trabajos solicitados al Taller de Ediciones.
 - 4. Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de los proveedores del Taller de Ediciones para garantizar la efectividad y buen desarrollo de los procesos que allí se desarrollan.
 - 5. Velar por que los procesos del Taller de Ediciones se enmarquen en los lineamientos y orientaciones que se determinen desde la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, garantizando la seguridad y custodia de los archivos fuente.
 - 6. Mantener actualizados los procedimientos documentados del Taller de Ediciones y asegurar el cumplimiento de las actividades descritas.
 - 7. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
 - 8. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
 - 9. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
 - 10. Representar a la Entidad ante organismos oficiales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
 - 11. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
 - 12. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2720 DE 2018

(23 OCT. 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

1.5.2. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Comunicación con Grupos de Interés**, adscrito a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan con la alineación estratégica y la visión compartida de los colaboradores de la entidad.
2. Diseñar y desarrollar lineamientos orientados al desarrollo y divulgación de los contenidos informativos dirigidos a los servidores de la entidad en los diversos medios y canales de comunicación interna.
3. Generar contenidos para que los servidores utilicen las diferentes plataformas de comunicación de la entidad.
4. Diseñar e implementar en articulación con otras dependencias, procesos y acciones de comunicación con los diversos grupos de interés para el uso y apropiación de la información de la entidad.
5. Coordinar procesos de convocatoria y movilización con los diversos grupos de interés, para la implementación de acciones que contribuyan con el cumplimiento de la misión y visión del DANE.
6. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
8. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
9. Representar a la Entidad ante organismos oficiales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
10. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
11. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

1.5.3. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Comunicación Visual y Diseño**, adscrito a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades necesarias para el diseño, producción y publicación de los materiales impresos y digitales en coordinación con cada una de las dependencias de la entidad.
2. Diseñar y coordinar la producción de piezas y productos audiovisuales para distribuir en los diversos medios de comunicación internos y externos de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2720 DE 2018

23 OCT. 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

3. Diseñar, crear e implementar medios, canales o productos de comunicación propios y promover alianzas estratégicas que contribuyan con el posicionamiento de la entidad.
4. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
6. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
7. Representar a la Entidad ante organismos oficiales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
8. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
9. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

1.5.4. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Información y Servicio al ciudadano**, adscrito a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano en el DANE, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano o el que haga sus veces.
2. Diseñar, promover e implementar los lineamientos de acceso, fomento y uso de datos abiertos para la información estadística en el país, acorde con las mejores prácticas contemporáneas en datos abiertos, teniendo en cuenta la disponibilidad, accesibilidad, reutilización y tratamiento adecuado de los datos públicos abiertos y en el marco del Sistema Estadístico Nacional.
3. Diseñar, promover e implementar lineamientos de accesibilidad, usabilidad e inclusión que permitan la adecuada difusión de la información estadística y la atención integral a los ciudadanos, por medios virtuales y presenciales, de conformidad con los procedimientos, protocolos institucionales y la normatividad aplicable al DANE.
4. Coordinar la operatividad y prestación de los servicios en los Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC) a nivel nacional.
5. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes institucionales dirigidos a la implementación de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la gestión de datos abiertos y la difusión de información estadística con criterios de accesibilidad, usabilidad e inclusión.
6. Promover el acceso a la información estadística del país y el uso de los canales de atención al ciudadano y los datos abiertos de la Entidad.
7. Llevar a cabo la prestación de los servicios de biblioteca y hemeroteca que ofrece el DANE con la información estadística disponible y las publicaciones que produce, garantizando la accesibilidad a la información estadística y coordinar el intercambio



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2720 DE 2018

OCT. 23 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

y/o compra de publicaciones e información estadística con entidades nacionales e internacionales y de más grupos de interés.

8. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
10. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
11. Representar a la Entidad ante organismos oficiales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
12. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
13. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

1.5.5. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Información, Sistemas y Tecnologías para la difusión Estadística**, adscrito a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar los sistemas de información y tecnologías requeridas para la implementación de las estrategias o planes de datos abiertos, atención integral al ciudadano y difusión de información estadística.
2. Diseñar y desarrollar los sistemas de información y tecnologías que garanticen la interoperabilidad, accesibilidad y difusión de la información estadística que produce el DANE, la atención integral al ciudadano y aquellos requeridos por la entidad en el marco de la coordinación y regulación del SEN.
3. Diseñar y desarrollar las herramientas de accesibilidad, usabilidad e inclusión de los espacios web y medios electrónicos del DANE orientados a los temas de difusión estadística y a la atención integral al ciudadano.
4. Diseñar, liderar, ejecutar y desarrollar las funcionalidades en espacios web, medios electrónicos y demás aplicativos orientados a la difusión estadística, innovando la visualización y difusión de la misma.
5. Administrar la plataforma web, medios electrónicos y demás aplicativos dedicados a la visualización, difusión estadística y la atención integral al ciudadano.
6. Asegurar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información y tecnologías utilizados por la entidad para la interoperabilidad, accesibilidad y difusión de la información estadística y de atención integral al ciudadano.
7. Realizar seguimiento y evaluación al uso y funcionamiento de los sistemas y tecnologías para la implementación de las estrategias o planes de datos abiertos, atención integral al ciudadano y difusión de información estadística y proponer e implementar los ajustes que se requieran conforme a los resultados de las evaluaciones.

A



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2720** DE 2018

23 OCT. 2018

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

8. Realizar los procesos de analítica y métrica web de las estrategias o planes de datos abiertos, atención integral al ciudadano y difusión de información estadística.
9. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
11. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
12. Representar a la Entidad ante organismos oficiales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
13. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
14. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE designará, mediante acto administrativo, al coordinador de cada grupo interno de trabajo creado, que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para cada grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

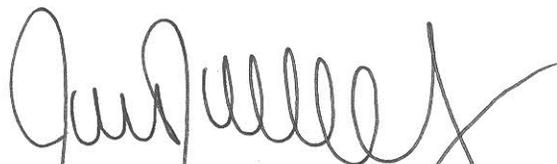
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en las Resoluciones 1983 de 2016, 2035 de 2016 y 2429 de 2018, expedidas por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a

23 OCT. 2018


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Leidy Alonso Otálora – Abogada
Revisó: Luz Esther Bueno – Coordinadora Servicios Administrativos
Vo. Bo: Soraya Peñaranda Gómez – Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Mauricio Ortiz Gonzalez – Director de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General